

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

CONTRATO No. 4600089108 DE 2021

FECHA: 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
NIT:	900.356.683-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE No. 2
VALOR INICIAL:	Dieciséis mil cuatrocientos noventa y siete millones ciento trece mil novecientos veintidós pesos m.l (\$16.497.113.922) Excluido de IVA.
ADICIÓN No. 1:	Tres mil ciento treinta y cinco millones ciento tres mil ochocientos ochenta y seis pesos M.L. (\$3.135.103.886).
ADICIÓN No. 2:	Cinco mil ciento once millones novecientos noventa mil setecientos veinte pesos m.l. (\$5.111.990.720).
VALOR TOTAL:	Diecinueve mil seiscientos treinta y dos millones doscientos diecisiete mil ochocientos ocho pesos m.l (\$19.632.217.808,00)
DURACIÓN INICIAL:	Ochenta y cinco (85) días hábiles calendario escolar
AMPLIACION No. 1:	Veinte (20) días calendario escolar, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el día 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.
AMPLIACIÓN No. 2:	Treinta y tres (33) días hábiles calendario escolar, desde el día 14 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.
DURACIÓN TOTAL	Ciento cinco (105) días hábiles calendario escolar
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO DE AMPLIACIÓN:	30 de septiembre de 2021
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES	<p>ADICIÓN 01: Por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$3.135.103.886).</p> <p>AMPLIACIÓN 01: por veinte (20) días calendario escolar; es decir, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.</p>

Página 1 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

	<p>OTRO SI 01: Modificar la cláusula tercera del contrato respecto a ajustar el valor unitario de los paquetes y raciones alimentarias, teniendo en cuenta el valor de la estampilla Pro deporte y recreación, dicho valor unitario aplicará para las entregas y raciones que efectivamente se cancelen con este recurso adicionado.</p> <p>Modificar el numeral 4.2.1. de las especificaciones técnicas en el sentido de anexar un nuevo paquete alimentario para los lotes 1,2 y 3.</p> <p>Modificar el inciso primero del numeral 4.3.1.4 de las especificaciones técnicas respecto a la fecha de elaboración y entrega del cronograma por Establecimiento Educativo y fecha de ejecución del mantenimiento preventivo.</p> <p>AMPLIACIÓN 02: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por treinta y tres (33) días calendario escolar; es decir, desde el día 14 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive</p> <p>ADICIÓN 02: Por valor de CINCO MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$5.111.990.720), que corresponde al treinta punto noventa y nueve por ciento (30.99%) del valor inicial del contrato en SMMMLV del año 2021.</p>
--	---

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - profirió la Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020, “Por la cual se modifican transitoriamente “Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.”, con el objetivo de brindar el complemento alimentario para consumo en casa a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en vigencia de las medidas adoptadas durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Mediante la Circular 02 del 1 de abril de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - aclaró el procedimiento establecido para el inicio de operación del PAE establecido en la Circular 0006 de 2020. Asimismo, mediante la Circular 03 del 2 de abril de 2020, procedió a establecer el alcance y las medidas establecidas respecto al contenido del artículo 6. Seguimiento y Control del Apoyo Alimentario de Emergencia de la Resolución 006 del 25 de marzo de 2020.

Asimismo, mediante el Decreto Legislativo No. 533 de 9 de abril de 2020 el Gobierno Nacional permitió que el Programa de Alimentación Escolar se brindara a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, hasta

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, para lo cual, las Entidades Territoriales Certificadas estaban obligadas a observar los lineamientos que para el efecto expidiera la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

A través de la Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021 se prorrogó hasta el día 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.

Por medio de la Circular Externa N° 009 del 15 junio 2021, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar expidió los lineamientos a tener en cuenta por parte de las entidades territoriales para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, en cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Resolución 738 de mayo 26 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Debido a que no se ha iniciado aún, la implementación del modelo de alternancia en los Establecimiento Educativos oficiales, a la fecha no se ofrece el complemento de Ración Industrializa (RI) a los titulares de derecho en los días en que asistan a este en el modelo de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación Nacional, por esta razón en el presente informe no se da cuenta del seguimiento realizado por la Interventoría al mismo.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150

de 16 de julio de 2007,

Página 3 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm,
Ley 1474 de 12 de julio de 2011,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm,
Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015,

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm,
Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm,
y demás normas que regulan la materia.

Nota aclaratoria para el informe del mes de junio de 2021: Se realiza la aclaración en el presente informe que este informe corresponde al contratista PAE: ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S).

El presente contrato fue adjudicado a ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S), esta empresa tiene la responsabilidad de atender el lote 2, el cual contempla los 147 Establecimientos Educativos de la zona 2 castilla, la cual incluye las comunas 5, Castilla, comuna 6, Doce de Octubre, comuna 7, Robledo y en la Zona 6, incluye las comunas 14, El Poblado, Comuna 15, Guayabal, Comuna 16, Belén, Comuna 70, AltaVista y la Comuna San Antonio de Prado, a quienes se les adjudicó un total de 85.437 cupos.

Para el seguimiento, vigilancia y control a la ejecución este contrato, el Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios suscribió con el Consorcio PAE Medellín 2021 el Contrato de Interventoría No 4600090368 de 2021 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar", con un plazo de ejecución de "Tres punto cinco (3.5) meses, sin superar la presente vigencia, en todo caso supeditado al plazo del contrato principal", con fecha de inicio el 3 de junio de 2021 y de terminación el 17 de septiembre de 2021, según consta en la respectiva acta de inicio.

Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de ejecución del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas al 100% de los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realiza a través de formatos y papeles de trabajo definidos por la supervisión y la Interventoría que permiten el seguimiento, verificación y confrontación de la información, los cuales se consultan directamente en el sistema de información del ESAN, una vez sean cargados por el contratista en los tiempos establecidos.

Página 4 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Interventoría para el periodo del informe el cual contó con 21 días hábiles comprendidos entre el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

1. INFORME TÉCNICO:

La interventoría desde el componente técnico alimentario, verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de contratista, de conformidad con los términos y condiciones del contrato y con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe, la Interventoría realizó visitas a 147 establecimientos educativos atendidos por el contratista. Además, se realizaron 20 visitas a las bodegas del contratista las cuales se encuentran consignadas en 4 actas de visita, una semanal por bodega.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas desde 1 al 31 de agosto de 2021.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	<p>El contratista para el mes de agosto de 2021 continúa con una bodega ubicada en el municipio de Envigado, en la calle 25AA sur 48-155. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, del 01/12/2020. Como se evidencia en el sistema de información con el ID 484751.</p> <p>La bodega cumple con la capacidad necesaria y la ubicación geográfica para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos.</p> <p>La Interventoría en 20 visitas a planta/bodega evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Número visitas a Bodega</p>

Página 5 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA																		
		<table><tr><td>No. Visitas</td><td>BODEGA</td></tr><tr><td>20</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table> <p>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para el periodo de este informe no se levantaron hallazgos para esta obligación.</p>	No. Visitas	BODEGA	20	AGG S.A.S														
No. Visitas	BODEGA																			
20	AGG S.A.S																			
2	Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes	<p>La Interventoría mediante 289 verificaciones a esta obligación (269 en establecimientos educativos y 20 en bodegas), utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cumplió con la entrega y distribución de los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa, en cada uno de los establecimientos educativos adjudicados.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><td># Visita</td><td>No. EE</td></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><td>No. Visitas</td><td>BODEGA</td></tr><tr><td>20</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table> <p>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>No se levantaron hallazgos para este período de evaluación.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1	No. Visitas	BODEGA	20	AGG S.A.S
# Visita	No. EE																			
1	147																			
2	96																			
3	15																			
4	7																			
5	3																			
6	1																			
No. Visitas	BODEGA																			
20	AGG S.A.S																			
3	El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los	La Interventoría por medio de 269 verificaciones, utilizando como fuente de verificación el registro en el																		

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA														
	establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín	<p>acta de visita, determinó el cumplimiento del contratista con respecto a esta obligación.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos. El contratista cumplió con la publicación del aviso de contenido del paquete de acuerdo con las especificaciones del MEN en todas las instituciones adjudicadas.</p> <p>El contratista cumplió con la publicación de la ficha técnica del PAE, con excepción de la INST EDUC EL PEDREGAL, INST EDUC JUVENIL NUEVO FUTURO y INST EDUC OCTAVIO CALDERON MEJIA para dichas instituciones se levantaron los respectivos hallazgos, los cuales mediante verificación de soportes se subsanaron durante el mismo período de ejecución.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1
# Visita	No. EE															
1	147															
2	96															
3	15															
4	7															
5	3															
6	1															
4	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes de alimentos sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas	<p>Mediante 289 verificaciones (269 en establecimientos educativos y 20 en bodegas), realizadas por la Interventoría en campo, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, se determina que el contratista cumplió con el suministro de los alimentos en condiciones de calidad e inocuidad, de acuerdo con lo exigido por el anexo B de las especificaciones técnicas.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr></table>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15						
# Visita	No. EE															
1	147															
2	96															
3	15															

Página 7 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA										
		<table><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><td>No. Visitas</td><td>BODEGA</td></tr><tr><td>20</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table> <p>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>No se levantaron hallazgos para este período de evaluación.</p> <p>En cuanto a las solicitudes de autorización con relación a los alimentos del paquete, el contratista realizó solicitud de autorización para el intercambio de los alimentos azúcar, aceite y huevos la cual fue denegada desde la interventoría, la decisión se basó en la modificación realizada al contrato a partir del 15 de julio en la que se <u>aumentó el valor del paquete</u> y al acrecentamiento de las PQRSD por los intercambios de alimentos por parte de los padres y acudientes de los titulares de derecho durante el periodo de mayo a julio. Posteriormente esta solicitud fue aprobada por el equipo técnico de la ESAN, el intercambio de los productos en mención se hizo por otros que conservaban y garantizaban el equilibrio en el aporte nutricional de calorías y nutrientes estimados para la población escolar al igual que los costos estimados para la ejecución del programa así: Aceite de 1000 cc se intercambió por Aceite de 500 cc y margarina en barra x 125 gr , Azúcar de 500 gr se intercambia por Cocoa con adición de azúcar de 200 gr y Huevos x 12 und. se intercambia por Lenteja por 500gr y Arroz por 500gr. Cabe anotar que dichos intercambios no generaron descuentos ni reconocimientos presupuestales teniendo en cuenta los precios de estudio de mercado en la actualidad. Adicionalmente durante el mes se aprobó solicitud de inclusión de 3 marcas de margarina que cumplían con las especificaciones técnicas y características físicas del producto y registro sanitario vigente. Finalmente se recibieron 5 solicitudes en el mes de agosto con relación a cambios en el ciclo de menú de la modalidad RI que iniciaría a partir del mes de septiembre.</p>	4	7	5	3	6	1	No. Visitas	BODEGA	20	AGG S.A.S
4	7											
5	3											
6	1											
No. Visitas	BODEGA											
20	AGG S.A.S											

Página 8 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		<p>En los ID 517864 y 516577 se relacionan el listado de marcas utilizado, y las solicitudes de autorización realizadas durante el período de seguimiento.</p> <p>El día 30/08/2021 se evidenció en el Ins Tec Industrial Pascual Bravo 179 paquetes alimentarios pertenecientes a la modalidad Ración Para Preparar En Casa (R.P.C.) con deterioro por Roedores (Empaques roídos, presencia de heces y orina). Los cuales fueron desechados en la bodega del contratista por directriz de la entidad territorial. Los productos como Margarina (125 g) y Aceite vegetal (500 ml) que no fueron averiados por la presencia de Roedores, fueron devueltos a la Bodega del contratista y se debe proceder al respectivo descuento:</p> <p>179 barras de margarina x 125g. 179 frascos de aceite x 500ml.</p> <p>Desde la Interventoría se realizaron controles metroológicos diariamente a cada uno de los productos que conformaron el paquete alimentario, determinando el cumplimiento del contratista, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. El consolidado de la información respectiva se encuentra en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. Ver ID 517228. Consolidado control metroológico agosto.</p> <p>Desde las 289 verificaciones realizadas por la Interventoría, el empaque secundario utilizado por el contratista cumplió con las características de bolsa ecológica sellada de material cambel con agarraderas, la margarina y el aceite por fuera de dicho empaque en cajas de cartón que evitan su deterioro. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía.</p> <p>Los alimentos entregados cumplieron con la vida útil establecida, tal y como se evidencia en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. Ver ID 517085. Consolidado verificación alimentos – agosto.</p>
5	Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de	<p>El contratista cuenta con el procedimiento para el manejo y disposición final de “productos no conformes”, aprobado por el ESAN, de acuerdo con el ID 486028 y para el período de evaluación cumplió con la implementación de este, de acuerdo con lo verificado por la Interventoría en 289</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA																		
	condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio	<p>seguimientos a esta obligación (269 en establecimientos educativos y 20 en bodegas), utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>20</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table> <p>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN - SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524-ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Durante la entrega de los paquetes alimentarios se identificaron productos no conformes, que fueron cambiados por el contratista antes de la distribución en el establecimiento educativo, no se requirió la entrega de paquetes o productos en el domicilio de los titulares de derecho.</p> <p>No se levantaron hallazgos para este periodo.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1	No. Visitas	BODEGA	20	AGG S.A.S
# Visita	No. EE																			
1	147																			
2	96																			
3	15																			
4	7																			
5	3																			
6	1																			
No. Visitas	BODEGA																			
20	AGG S.A.S																			
6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	<p>La Interventoría desde 289 verificaciones (269 en establecimientos educativos y 20 en bodegas), realizadas a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, determina que el contratista cuenta con la aplicación e implementación de los parámetros de la Resolución 2674 de 2013, que le aplican, de la siguiente manera:</p> <p>En los establecimientos educativos, la verificación</p>																		

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA																		
		<p>basada en la observación del estado y limpieza del espacio de almacenamiento de los paquetes alimentarios.</p> <p>En la bodega del contratista basado en cada uno de los parámetros contenidos en el Título 2.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>20</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table> <p>El respaldo de los registros puede ser evidenciado en el Sistema de información del ESAN – SIESAN</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para este periodo en la Institución Educativa Débora Arango Perez, durante la verificación de las condiciones de higiene del personal distribuidor de alimentos, se evidencia que una de ellas presenta uñas largas y maquilladas, sin embargo, el contratista realiza las acciones correctivas pertinentes y se subsana el hallazgo.</p> <p>Para el criterio de almacenamiento en los establecimientos educativos no se levantaron hallazgos para este periodo.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1	No. Visitas	BODEGA	20	AGG S.A.S
# Visita	No. EE																			
1	147																			
2	96																			
3	15																			
4	7																			
5	3																			
6	1																			
No. Visitas	BODEGA																			
20	AGG S.A.S																			
7	Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o	La Interventoría por medio de 20 verificaciones en bodega a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de los soportes de implementación																		

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No.	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA				
	<p>supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.</p>	<p>cargados en el SIESAN por el Contratista, determina su cumplimiento.</p> <p>Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 517863.</p> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><td>No. Visitas</td><td>BODEGA</td></tr><tr><td>20</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>No se levantaron hallazgos para este periodo, en la bodega del contratista.</p>	No. Visitas	BODEGA	20	AGG S.A.S
No. Visitas	BODEGA					
20	AGG S.A.S					
8	<p>Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las</p>	<p>La Interventoría por medio de 269 verificaciones en establecimientos educativos a esta obligación utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita y la revisión de las remisiones de entrega de insumos de aseo cargadas en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación.</p> <p>El Contratista realizó la entrega de implementos e</p>				

Página 12 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión: 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA														
	Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	<p>insumos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección en 134 establecimientos educativos de 147 adjudicados para el período de evaluación. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 519322 Verificación remisiones de aseo</p> <p>No se levantaron hallazgos para este periodo de evaluación.</p> <p>En el caso de la limpieza exhaustiva de los espacios de almacenamiento, recibo y distribución de paquetes alimentarios, la Interventoría durante 147 visitas realizadas a los establecimientos educativos y la revisión de los soportes de limpieza y desinfección cargados en el SIESAN por el Contratista, determina el cumplimiento, de esta obligación.</p> <p>El Contratista realizó el proceso de limpieza y desinfección, en 147 establecimientos educativos de 147 adjudicados para el período de evaluación. Los documentos y registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN Ver ID 519320. Verificación implementación procesos de limpieza y desinfección en establecimientos educativos.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1
# Visita	No. EE															
1	147															
2	96															
3	15															
4	7															
5	3															
6	1															

Página 13 de 38

Página 13 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA														
10	<p>Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicional a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibo a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.</p>	<p>El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de ración para preparar en casa en 147 establecimientos educativos de 147 adjudicados para el período de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los horarios establecidos de entrega, garantizando así la disponibilidad de estos para la distribución a padres de familia y/o acudientes.</p> <p>La verificación y firma de recibo a entera satisfacción se realizó por parte de las distribuidoras y algunos representantes de los establecimientos educativos.</p> <p>La interventoría por medio de las 269 visitas realizadas a los establecimientos educativos utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Solo se evidencia incumplimiento en el horario establecido en la Sección Escuela Santísima Trinidad, sin embargo, el contratista realizó las acciones correctivas inmediatas y se subsano el hallazgo.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1
# Visita	No. EE															
1	147															
2	96															
3	15															
4	7															
5	3															
6	1															

Página 14 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA														
		Por otra parte, el contratista empleó los medios establecidos para la notificación del cambio de horario y/o retrasos de los vehículos, para la entrega de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos, de acuerdo con los horarios definidos según cronograma de rutas. ID 517855.														
12	Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia. Y el seguimiento de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.	<p>El contratista realizó la distribución a padres de familia y/o acudientes, de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con el tiempo máximo descrito en esta obligación, concertando con directivos y docentes de cada uno de los establecimientos educativos atendidos.</p> <p>La Interventoría en las 269 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la entrega de planillas en blanco para ser utilizadas en la distribución de remanentes.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para este criterio no se levantaron hallazgos durante este periodo.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1
# Visita	No. EE															
1	147															
2	96															
3	15															
4	7															
5	3															
6	1															

Página 15 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA																		
13	<p>Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.</p>	<p>La Interventoría durante 20 visitas diarias a la bodega, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para el número de vehículos, las condiciones higiénico- sanitarias, uso de canastillas, carretillas, dotación del personal transportador, entre otros aspectos.</p> <p>En 269 visitas realizadas a los establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita se verificaron nuevamente las condiciones estipuladas para el transporte.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>20</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>No se levantaron hallazgos para el período de evaluación.</p> <p>Documentalmente la interventoría por medio de formatos de registro y consolidados al igual que por medio de soportes cargados por el Contratista al Sistema de información – SIESAN, verifica la</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1	No. Visitas	BODEGA	20	AGG S.A.S
# Visita	No. EE																			
1	147																			
2	96																			
3	15																			
4	7																			
5	3																			
6	1																			
No. Visitas	BODEGA																			
20	AGG S.A.S																			

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		información de los vehículos utilizados por el contratista para la ejecución de las actividades del período de evaluación.
19	<p>Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.</p>	<p>El contratista cuenta con el plan de capacitación continua que fue aprobado por el ESAN. ID 486041.</p> <p>Para el período de evaluación, el contratista realiza capacitación al personal sobre BPM EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, Los soportes fueron cargados al Sistema de información del ESAN -SIESAN. ID 517912.</p> <p>La interventoría en sus 20 visitas de bodega verificó el cumplimiento de las capacitaciones programadas y soporta el seguimiento en el consolidado de seguimiento a la capacitación ofrecida por el contratista al personal, cargado al Sistema de información del ESAN -SIESAN.</p> <p>Nota aclaratoria: no tener en cuenta los ID reportados en el informe de julio ID 508757-508598-508605 ya que corresponden a otro periodo.</p>
22	<p>Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.</p>	<p>Durante este periodo el contratista presento dos situaciones imprevistas durante la ejecución. Por lo cual lo reporta a través del enlace de notificaciones. ID 519323</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA																		
23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y ,en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	<p>El contratista utiliza la imagen vigente y autorizada por la Alcaldía de Medellín en empaques secundarios de paquetes alimentarios, uniformes, dotación, papelería, identificación de furgones, entre otros. Las imágenes utilizadas fueron cargadas en el sistema de información del ESAN – SIESAN.</p> <p>La Interventoría durante 289 verificaciones (269 en establecimientos educativos y 20 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>20</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para el periodo de este informe no se generaron hallazgos sobre esta obligación.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1	No. Visitas	BODEGA	20	AGG S.A.S
# Visita	No. EE																			
1	147																			
2	96																			
3	15																			
4	7																			
5	3																			
6	1																			
No. Visitas	BODEGA																			
20	AGG S.A.S																			

Página 18 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión: 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA																		
24	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	<p>El contratista solicita de acuerdo con la cantidad de paquetes requeridos por el municipio la bolsa (empaquete secundario), por lo tanto, no se generan excedentes.</p> <p>La Interventoría durante 289 verificaciones (269 en Establecimientos Educativos y 20 en bodegas), realizadas a esta obligación, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita evidencia el cumplimiento del contratista para esta obligación.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>20</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>No se levantaron hallazgos en este periodo con respecto a esta obligación.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1	No. Visitas	BODEGA	20	AGG S.A.S
# Visita	No. EE																			
1	147																			
2	96																			
3	15																			
4	7																			
5	3																			
6	1																			
No. Visitas	BODEGA																			
20	AGG S.A.S																			
25	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y	<p>Para el periodo del informe se evidenció por medio de observación directa y verificación documental por parte de la Interventoría que el contratista realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas del contrato.</p>																		

Página 19 de 38

Página 19 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA				
	conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.					
31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	<p>El contratista ingresa al SIESAN el Sistema de Gestión de Proveedores, bajo el ID 517860, de igual forma ingresan los soportes de verificación de recibo de productos y metrológicos realizados en el mes de agosto como parte del seguimiento al programa.</p> <p>La Interventoría realiza seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el documento por parte del contratista durante los procesos de recepción de materia prima y ensamble de los paquetes alimentarios en la bodega de alimentos en las 20 visitas realizadas durante el período utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita. Además de verificaciones documentales, afianzando los procesos de verificación de calidad de los productos que conforman los paquetes.</p> <p>Los documentos y registros que realiza el contratista se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN. ID 517860.</p> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><td>No. Visitas</td><td>BODEGA</td></tr><tr><td>20</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>No se levantaron hallazgos para este periodo.</p>	No. Visitas	BODEGA	20	AGG S.A.S
No. Visitas	BODEGA					
20	AGG S.A.S					

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

OBLIGACIONES TÉCNICAS – ADMINISTRATIVAS

Tabla No 2. Seguimiento a obligaciones técnicas – administrativas. del 1 al 31 de agosto de 2021.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
9	<p>Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.</p>	<p>Dando cumplimiento a la obligación, el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S (AGG S.A.A) presentó documento en el sistema de información con el ID 484769 en el tiempo establecido, donde se evidencia la relación de las líneas telefónicas fijas y correo electrónico, las cuales fueron verificadas por la Supervisión:</p> <p>5609140 5609141 5609142 5609143</p> <p>PBX 4445567</p> <p>Y adicional se indica los correos de contacto:</p> <p>calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co</p> <p>Además, el contratista cuenta con las 2 personas requeridas en las especificaciones técnicas como auxiliares administrativas para la atención de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta el contratista.</p>
11	<p>Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega de paquetes a padres o acudientes, ver: "Programa de Alimentación Escolar</p> <p>– PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración</p>	<p>La interventoría evidenció a través de observación directa y revisión documental que el contratista presentó y utilizó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así:</p> <p>1 formato de rutas de entrega ID 517855 147 formatos de entrega de los paquetes para preparar en casa a cada padre o acudiente de los titulares de derecho y 147 remisiones de entrega</p> <p>Dicha documentación se encuentra en el sistema de información del ESAN – SIESAN. ID 518864</p> <p>La Interventoría durante 269 verificaciones en</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA														
	para Preparar en Casa". Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	<p>establecimientos educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verifiqué las rutas y remisiones de entrega a padres de familia.</p> <p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>Para este periodo se generó un hallazgo en la Institución educativa Santo Angel donde se encontraron errores en las planillas en cuanto a las fechas, sin embargo, el contratista subsano dichos documentos por lo cual el hallazgo se subsano en el periodo de ejecución.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1
# Visita	No. EE															
1	147															
2	96															
3	15															
4	7															
5	3															
6	1															
14	El contratista deberá recoger y disponer para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta	<p>Nota Aclaratoria: para el informe del mes de junio de 2021: traslado de paquetes de alimentarios de Sec Esc El Triunfo hacia la Sección Conrado Gonzalez Mejia.</p> <p>La Interventoría para el periodo evaluación evidenció que se presentaron 10 traslados autorizados, con sus respectivos soportes en los siguientes establecimientos educativos:</p>														

Página 22 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA																																															
	deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillas deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado.	Relación traslados paquetes alimentarios:																																															
		<table><tr><th>E. E INICIAL (RECOGIDA</th><th>E.E TRASLADO</th><th># DE PAQUETES A TRASLADAR</th><th>ID</th></tr><tr><td>SEC ESC EL TRIUNFO</td><td>INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</td><td>21</td><td>517856</td></tr><tr><td>INST EDUC KENNEDY</td><td>INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</td><td>27</td><td>517856</td></tr><tr><td>INST EDUC LA SALLE DE CAMPO AMOR</td><td>INST EDUC ANGELA RESTREPO MORENO</td><td>11</td><td>517856</td></tr><tr><td>SEC CONCENTRACION EDUCATIVA KENNEDY</td><td>INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</td><td>17</td><td>517856</td></tr><tr><td>CENT EDUC YARUMALITO</td><td>CENT EDUC QUEBRADA LARGA</td><td>1</td><td>517856</td></tr><tr><td>INST EDUC EL ASTILLERO</td><td>CENT EDUC EL SALADO</td><td>1</td><td>517856</td></tr><tr><td>SEC ESC SAN FRANCISCO DE PAULA</td><td>INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</td><td>9</td><td>517856</td></tr><tr><td>SEC ES LOS COMUNEROS</td><td>INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</td><td>7</td><td>517856</td></tr><tr><td>SEC ESC CAROLINA KENNEDY</td><td>INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</td><td>7</td><td>517856</td></tr><tr><td>SEC ESC SAN MARTIN DE PORRES</td><td>INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO</td><td>6</td><td>517856</td></tr></table>				E. E INICIAL (RECOGIDA	E.E TRASLADO	# DE PAQUETES A TRASLADAR	ID	SEC ESC EL TRIUNFO	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	21	517856	INST EDUC KENNEDY	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	27	517856	INST EDUC LA SALLE DE CAMPO AMOR	INST EDUC ANGELA RESTREPO MORENO	11	517856	SEC CONCENTRACION EDUCATIVA KENNEDY	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	17	517856	CENT EDUC YARUMALITO	CENT EDUC QUEBRADA LARGA	1	517856	INST EDUC EL ASTILLERO	CENT EDUC EL SALADO	1	517856	SEC ESC SAN FRANCISCO DE PAULA	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	9	517856	SEC ES LOS COMUNEROS	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	7	517856	SEC ESC CAROLINA KENNEDY	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	7	517856	SEC ESC SAN MARTIN DE PORRES	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	6	517856
E. E INICIAL (RECOGIDA	E.E TRASLADO	# DE PAQUETES A TRASLADAR	ID																																														
SEC ESC EL TRIUNFO	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	21	517856																																														
INST EDUC KENNEDY	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	27	517856																																														
INST EDUC LA SALLE DE CAMPO AMOR	INST EDUC ANGELA RESTREPO MORENO	11	517856																																														
SEC CONCENTRACION EDUCATIVA KENNEDY	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	17	517856																																														
CENT EDUC YARUMALITO	CENT EDUC QUEBRADA LARGA	1	517856																																														
INST EDUC EL ASTILLERO	CENT EDUC EL SALADO	1	517856																																														
SEC ESC SAN FRANCISCO DE PAULA	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	9	517856																																														
SEC ES LOS COMUNEROS	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	7	517856																																														
SEC ESC CAROLINA KENNEDY	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	7	517856																																														
SEC ESC SAN MARTIN DE PORRES	INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	6	517856																																														
		Los documentos soporte de los traslados, se encuentran cargados por el contratista en el sistema de información con el número del ID 517856, dando cumplimiento a esta obligación.																																															
		Página 23 de 38																																															

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
15	<p>Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.</p>	<p>El contratista presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto del 2021 el día 07 de septiembre de 2021.</p> <p>Este informe reposa en el sistema de información con el ID 517914.</p> <p>La Interventoría revisa los soportes de informe en el sistema SIESAN, los cuales al quedar en estado rechazado han sido ajustados por el Contratista, dando cumplimiento a esta obligación.</p> <p>Nota aclaratoria: el contratista entrego informe para el mes de julio el 5 de agosto de 2021</p>
18	<p>Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.</p>	<p>El contratista presentó el programa de seguridad y salud en el trabajo para el mes de febrero el cual fue aprobado por la supervisión. ID 486252, 486251, 486243, 486255.</p> <p>La Interventoría durante 269 verificaciones en establecimiento educativos, utilizando como fuente de verificación el registro en el acta de visita, verificó la existencia de copia de los procedimientos establecidos para la implementación del programa.</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA														
		<p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p> <p>No se levantaron hallazgos para este criterio durante este periodo de evaluación.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1
# Visita	No. EE															
1	147															
2	96															
3	15															
4	7															
5	3															
6	1															
26	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante este periodo el contratista recibió una solicitud de información por parte de la Interventoría debido a PQRS remitida del EE IE Santa Catalina de Siena referente a los soportes del contratista para realizar los cambios de alimentos en el paquete, el contratista envía respuesta a la interventoría en el tiempo establecido. ID 517869														
27	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación	Durante este periodo la Interventoría realizó al contratista 269 visitas a los establecimientos educativos y 20 visitas a las bodegas de almacenamiento, el contratista recibe dichas visitas y atiende a las solicitudes y requerimientos que se generan en las mismas de manera oportuna.														

Página 25 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA																		
	Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	<p>Número visitas a EE</p> <table><tr><th># Visita</th><th>No. EE</th></tr><tr><td>1</td><td>147</td></tr><tr><td>2</td><td>96</td></tr><tr><td>3</td><td>15</td></tr><tr><td>4</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>1</td></tr></table> <p>Número visitas a Bodega</p> <table><tr><th>No. Visitas</th><th>BODEGA</th></tr><tr><td>20</td><td>AGG S.A.S</td></tr></table> <p>Los registros se encuentran en el Sistema de Información del ESAN – SIESAN.</p> <p>Ver ID 517524 ID 517523. Relación ID Actas de visita de Interventoría para bodega y establecimientos educativos.</p>	# Visita	No. EE	1	147	2	96	3	15	4	7	5	3	6	1	No. Visitas	BODEGA	20	AGG S.A.S
# Visita	No. EE																			
1	147																			
2	96																			
3	15																			
4	7																			
5	3																			
6	1																			
No. Visitas	BODEGA																			
20	AGG S.A.S																			
28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	<p>Para el periodo evaluado del 1 al 31 de agosto de 2021 en cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista Lote 2 en la LP 70007091 de 2020, el contratista ingresó al sistema de información los soportes, la interventoría realizó seguimiento a estos soportes como se indica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Personas menores de 28 años (5% del total exigido): Para este criterio el Contratista ingresó los soportes (copia de cédulas) de las personas contratadas que cumplen con este requerimiento, los cuales fueron revisados y verificados por la Supervisión dando cumplimiento a lo ofertado, los cuales se encuentran con los ID: 504631 - 486368 - 490809 - 486384 - 490816 - 486393 - 486395 - 485838 - 504625 - 508878 - 508876 - 504629 - 504731 - 485840 - 488490 - 497309 - 486372 - 504725 - 486371 - 486396.																		

Página 26 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
		<ul style="list-style-type: none"> Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos (15% del total exigido). Esta información se encuentra en el sistema de información en los ID 511432 de acuerdo al cambio de la categorización del SISBEN 4 y de la no equivalencia del porcentaje por puntaje y ahora en grupos, se realizó un acta de común acuerdo con los contratistas para la verificación de los soportes y cumplimiento de esta obligación a lo ofertado por el contratista, en la cual se plasma de acuerdo al objeto del Programa de Alimentación Escolar y los criterios de calidad, los soportes a presentar deben ir asociados al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada) <p>En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, por medio de una libra de frijol adicional al paquete alimentario, el contratista realizó la entrega en el mes de marzo de 2021, lo cual fue verificado por la Supervisión.</p> <p>Nota aclaratoria informe julio : En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, por medio de una libra de frijol adicional al paquete alimentario, el contratista realizó la entrega en el mes de marzo de 2021, lo cual fue verificado en su momento por la Supervisión.</p>
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto	<p>La Interventoría por medio de verificación documental en el período de evaluación evidenció que el contratista dio respuesta a las situaciones de alerta y/o hallazgos generados y por tanto no se requirió de plan de mejora.</p> <p>Los soportes entregados por el contratista que permitieron dar cierre a dichos hallazgos se encuentran en la plataforma módulo de hallazgos de la Interventoría.</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
	a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	
33	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	El contratista cargó al sistema de información del ESAN – SIESAN, los soportes correspondientes a la ejecución del periodo.

Porcentaje de ejecución física del contrato para este periodo es de 83.33%

2. INFORME ADMINISTRATIVO

La interventoría verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Página 28 de 38

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Como evidencia del ejercicio de interventoría Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista. Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla No 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 31 de agosto de 2021

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Dando cumplimiento a la obligación para el periodo de agosto el Contratista ingresó al sistema de información la base de datos con la relación del personal contratado para la ejecución los cuales se encuentran en los ID 517586 y 517598, además ingresó los soportes de formación académica y experiencia cumpliendo con el perfil requerido en las ET. En cuanto a la dotación los Operadores (Salamanca y Servicios y Suministros), ingresaron al sistema de información las actas de entrega de la dotación al personal contrato de acuerdo a las solicitudes y autorizaciones dadas desde el Equipo de Seguridad Alimentaria, entregando así: en el periodo de marzo Salamanca y para el periodo este periodo Servicios y Suministros. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: 485487-485489-485491-485492-485493-485494-485497-485498-485499-485504-485505-485508-485510-485513-485518-485523-485524-485529-485539-485543-485547-485548-485550-485563-485567-485569-485589-485593-485596-485599-485604-485608-485623-485628-485644-485645-485647-485648-485651-485652-485656-485659-485661-485665-485667-485668-485673-485676-485679-485681-485685-485687-485690-485699-485701-485702-485703-485705-485706-485708-485710-485712-485726-485727-485728-485734-485736-485737-485738-485827-485830-485832-485833-485836-485840-485994-485996-485997-485998-485999-486000-486001-486005-486006-486009-486010-486012-486013-486014-486015-486018-486023-486168-486174-486176-486254-486256-486259-486356-486360-486361-486362-486363-486366-486367-486368-486369-486370-486371-486372-486373-486374-486376-486378-486380-486382-486384-486385-486387-486388-486389-

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		486391-486392-486393-486395-486396-488508-488511-488512-488516-488517-488542-488543-488574-488575-488577-488580-488581-488583-488584-488596-488597-488598-488600-488603-488604-488605-489309-489312-489314-489315-489316-489317-489318-489325-489327-489328-489329-489332-489395-489397-489398-489400-489402-490951-490965-490968-493727-493729-493732-493735-493736-493739-493740-497303-497304-497306-497585-497586-498265-498447-498449-498451-498452-498454-498726-498733-499167-499501-499502-499503-499511-504619-504620-504621-504622-504623-504626-504627-504629-504630-504631-504724-504725-504731-508841-508862-508864-508876-508877-508878-508892-508955-511326-511434-511435-511436-511551-511675-517666-517933-517934-517935-517936-517938-517939-518489. El Contratista Ingresó los soportes de las actas de entrega de elementos de protección personal firmadas cumpliendo con las ET de acuerdo al cargo, las cuales reposan en el sistema de información con los ID: 517665-517933-517934-517939-519044.
17	<p>Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.</p>	<p>Para el periodo del 1 al 31 de agosto de 2021 La interventoría verificó los soportes de los certificados de manipulación de alimentos para el personal que ingresó para la ejecución de este periodo que tiene contacto con los alimentos, igualmente el contratista presentó los exámenes médicos (Concepto médico Laboral), los cuales certifican que el personal es apto para el desempeño de sus funciones (coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas) y fueron ingresados al sistema de información cumpliendo con la vigencia requerida en las ET. Para el personal que sigue en continuidad se realiza trazabilidad de los soportes presentados en el anterior periodo. Estos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carné de manipulación: 517933-517934-517935-517936-517938-517939-517945-517946-518092-518528-518529. • Exámenes médicos: 517925-517925-517925-517925-517939-517925-519044-517925-517925-518529.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

34	<p>Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.</p>	<p>Para el periodo del informe evaluado el Contratista ingresó al sistema de información los soportes de los contratos del personal mínimo requerido según las Especificaciones Técnicas y de acuerdo con la normatividad vigente, dando cumplimiento a la obligación para la ejecución del contrato para lo cual la interventoría realizó verificación de estos. El Contratista cumple con el personal requerido para el desarrollo de entrega y distribución de los paquetes en los Establecimientos Educativos de acuerdo con las ET, lo cual es evidenciado por revisión documental y observación directa en cada Establecimiento Educativo visitado. ID 517598,517586</p> <p>Nota aclaratoria, para el mes de julio los ID fueron 511246 y 510142</p>
35	<p>Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).</p>	<p>Para el presente informe El Contratista ingresó los soportes de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para todo el personal nuevo para este periodo de ejecución que fue contratado, los cuales fueron verificados por la interventoría al 100% y se realizó trazabilidad al personal que continúa de acuerdo a la base de datos, y se hizo verificación al pago de seguridad social integral para todo el personal relacionado en el periodo de julio. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID:</p> <p>EPS: 504631-486179-486400-508988-511332-511333-511334-511343-511344-511345-517671-517676-517764-517765-517868-517927-517933-517935-517936-517938-517939-518490-517868-517927.</p> <p>AFP: 485487-485488-485489-485491-485492-485493-485494-485495-485497-485498-485499-485504-485505-485508-485509-485510-485513-485514-485516-485518-485519-485521-485523-485524-485529-485531-485537-485539-485541-485543-485544-485545-485546-485547-485548-485550-485551-485563-485567-485569-485571-485579-485589-485593-485596-485597-485599-485604-485608-485611-485623-485628-485632-485638-485642-485644-485647-485648-485651-485652-485654-485656-485659-485661-485663-485665-485666-485667-485668-485671-485673-</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

	485674-485676-485679-485681-485682-485685- 485687-485690-485694-485699-485701-485702- 485703-485705-485706-485708-485711-485727- 485728-485729-485732-485734-485735-485739- 485827-485828-485830-485832-485833-485836- 485840-485994-485996-485997-485998-485999- 486000-486001-486002-486005-486006-486008- 486009-486010-486012-486013-486014-486015- 486018-486019-486023-486174-486176-486232- 486239-486254-486256-486259-486271-486356- 486357-486358-486360-486361-486362-486363- 486366-486367-486369-486370-486371-486372- 486373-486374-486376-486378-486380-486383- 486384-486385-486387-486388-486389-486391- 486392-486393-486395-486396-488474-488475- 488478-488480-488481-488482-488485-488486- 488487-488489-488490-488491-488492-488494- 488495-488496-488497-488498-488499-488500- 488503-488507-488508-488510-488511-488512- 488514-488516-488517-488542-488543-488549- 488552-488553-488554-48855-488556-488558- 488559-488560-488564-488566-488567-488570- 488573-488574-488575-488576-488577-488578- 488579-488580-488581-488583-488584-488585- 488588-488589-488591-488592-488593-488595- 488596-488597-488598-488603-488604-488605- 489309-489310-489312-489314-489315-489316- 489317-489318-489319-489321-489325-489327- 489328-489329-489330-489331-489332-489360- 489361-489374-489395-489397-489398-489400- 489402-489408-489409-489410-489411-489412- 489413-490809-490810-490812-490814-490816- 490817-490950-490951-490952-490955-490959- 490960-490961-490962-490965-490967-490968- 490974-490976-491615-493724-493726-493727- 493729-493732-493735-493736-493739-493740- 497303-497304-497306-497309-497474-497585- 498447-498449-498451-498452-498454-498726- 498733-499167-499501-499502-499503-499511- 499554-499757-504619-504620-504621-504622- 504623-504624-504626-504627-504630-504631- 504725-504727-504731-508875-511434-511435- 511436-511445-511446-511639-511679-517933- 517934-517935-517936-517938-517939-517945- 517946-518092-518488.
--	--

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

		ARL: 508611-517887-517934-498288- CAJA DE COMPENSACION: 486128-490817-504631-511431-517759-517933-517934-517935-517936-517938-517939-519044. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: 517964.
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el periodo del 1 al 31 de agosto de 2021, el Contratista mantiene en su planta e ingresa al sistema de información los soportes de copia de los contratos del personal, certificados de afiliación y aportes a la seguridad social y parafiscales al sistema de información, los cuales fueron verificados por la interventoría dando cumplimiento a dicha obligación. Dichos documentos se encuentran en los siguientes ID: ID para copia de los contratos del personal 486357-486362-486374-486380-490817-504631-511348-517587-517594-517667-517933-517934-517935-517936-517938. ID pago de seguridad social: 517964. ID de parafiscales: 517963.
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	La interventoría para este periodo de ejecución realizó verificación al pago de nómina del personal contratado por Alirio Gómez G. Servicio de Alimentación S.A.S con la base de datos presentada y personal requerido según ET de acuerdo con los soportes ingresados y al pago con la periodicidad convenida (el pago de nómina para el personal distribuidor es mensual y para el personal administrativo es quincenal), se realizó revisión con los soportes de transferencias y las colillas de pago. Dicha información se encuentra cargada en el sistema de información con los ID: COLILLAS DE PAGO: 517602. TRANSFERENCIAS DE PAGO: 517966. Estas son confrontadas por la Interventoría con las transferencias bancarias.
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la	Para el periodo evaluado, el contratista reportó la relación del personal vinculado que es contratado para la ejecución del programa según base de datos ingresada ID 517586 y 517598, dando cumplimiento a esta obligación, ingresando igualmente al sistema de información los soportes de la documentación requerida según las ET. La interventoría verificó al 100% los expedientes del personal que reposan en el sistema de información.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

	suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	
39	<p>Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.</p>	<p>Para el periodo de este informe, el contratista cumplió con el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Además, la interventoría verificó la base de datos, donde se detalla claramente la fecha de las novedades de ingresos, retiros, renunciaciones, entre otros, la cual se encuentra en el sistema de información con el número de ID 517586 y 517598. El Contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de información y verificados por la Interventoría .</p>
40	<p>Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.</p>	<p>Por parte de la Interventoría para el periodo evaluado se realizó verificación a la documentación ingresada por el contratista de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos de Lote 2 Alirio Gómez G. Servicio de Alimentación S.A.S, además se verificó, pagos a la seguridad social y pagos por la ejecución del servicio contratado, con las planillas de pago de SGSSI para el mes de Agosto y transferencias bancarias, los cuales cumplen con la obligación y se encuentran en el sistema de información SIESAN, se relaciona las placas de los vehículos: TDZ 084-WCO 649-ESQ 675-ESQ 652-GTX 195-SNV 157-SNW 668-EQW 283-TMU 385-SVO 200-SNR 918 ID papel trabajo interventoría 519487</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Tabla No 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral agosto 2021.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
AGOSTO	9424447728	\$ 1,211,800	\$ 6,019,000	\$ 520,800.00	\$ 7,751,600
AGOSTO	9424447454	\$ 3,121,800	\$ 12,154,200	\$ 820,700.00	\$ 16,096,700
AGOSTO	9424307299	717,900	2,962,200	103,600	\$ 3,783,700
TOTAL		5,051,500	21,135,400	1,445,100	27,632,000

Tabla No 5. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales agosto 2021.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
06 DE SEPTIEMBRE 2021	AGOSTO	LILIANA MARIA VARELA POSADA Revisora Fiscal AGG SAS TP110799-T FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO Representante Legal

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

Desde el componente administrativo y financiero, la interventoría realizó la verificación de la operación del Programa de Alimentación Escolar, la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con los términos y condiciones del contrato y con las especificaciones administrativas y financieras de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente. Las tablas relacionadas en el componente administrativo y financiero son acumulativas mes a mes, en las tablas presentadas en este periodo se actualiza información que requirió ajustes del mes de julio.

Tabla 6. Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110094420	72200000	2320202006	200075	4100000778	70007091	4700053714
110004421						
110099020						
110009021						
110090121						

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Tabla 7. Relación de la Imputación del gasto adicionado

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Fecha del RP	Valor Total
110007421	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	28,041,068
110009021	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	349,334,311
110090121	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	2,244,444,290
110094420	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	51,619,535
110099020	72200000	2320202006	200075	4000105658	70007199	4700053964	09/07/2021	461,664,682
Total, adición No 1								3,135,103,886

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Fecha del RP	Valor Total
110004419	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	39247187
110004420	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	170224034
110007419	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	83211969
110007420	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	115732531
110007514	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	27892
110007515	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	2
110007518	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	35499441
110007519	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	257314595
110007520	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	80603700
110009016	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	50413766
110009019	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	131163275
110009020	72200000	2320202006	200075	4000105998	70007213	4700054000	2021-08-09	660421816
110020421	71100000	2320202006	200396	4000105887	70007213	4700054006	2021-08-10	2287992258
110020421	71100000	2320202006	200396	4000105887	70007213	4700054006	2021-08-10	1200138254
Total adición N° 2								5,111,990,720

**Tabla 8. Pagos realizados
incluir tabla corregida de julio**

No. Pedido	Vlr Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053714	16,497,113,922	FE37	2021-04-15	5000632719	1,968,060,740	14,529,053,182	11.93%
4700053714	16,497,113,922	FE45	2021-04-27	5000634309	3,467,021,864	11,062,031,318	32.95%
4700053714	16,497,113,922	FEAG48	2021-05-26	5000636484	207,590,835	10,854,440,483	34.20%
4700053714	16,497,113,922	FEAG48	2021-05-26	5000636486	3,269,332,372	7,585,108,111	54.02%
4700053714	16,497,113,922	FEAG51	2021-06-23	5000639193	41,697,480	7,543,410,631	54.27%
4700053714	16,497,113,922	FEAG51	2021-06-23	5000639194	184,894,348	7,358,516,283	55.40%
4700053714	16,497,113,922	FEAG51	2021-06-23	5000639195	209,984,793	7,148,531,490	56.67%
4700053714	16,497,113,922	FEAG51	2021-06-23	5000639196	3,062,478,922	4,086,052,568	75.23%
4700053714	16,497,113,922	FEAG58	2021-07-26	5000642345	13,899,160	4,072,153,408	75.32%
4700053714	16,497,113,922	FEAG58	2021-07-26	5000642346	184,894,348	3,887,259,060	76.44%
4700053714	16,497,113,922	FEAG58	2021-07-26	5000642347	412,787,715	3,474,471,345	78.94%
4700053714	16,497,113,922	FEAG58	2021-07-26	5000642348	42,203,724	3,432,267,621	79.19%
4700053714	16,497,113,922	FEAG58	2021-07-26	5000642351	12,079,947	3,420,187,674	79.27%
4700053964	3,135,103,886	FEAG58	2021-07-26	5000642396	349,334,311	2,785,769,575	11.14%
4700053964	3,135,103,886	FEAG58	2021-07-26	5000642397	2,084,811,226	700,958,349	77.64%
4700053964	3,135,103,886	FEAG58	2021-07-26	5000642398	51,619,535	649,338,814	79.29%
4700053964	3,135,103,886	FEAG58	2021-07-26	5000642399	461,664,682	187,674,132	94.01%
4700053714	16,497,113,922	FEAG62	2021-08-26	5000645194	2,347,995,931	1,072,191,743	93.50%

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

contrato	Registro Presupuestal (pedido)	Grupo de compras	Denominación del Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor facturado por proyecto del pedido	saldo del proyecto del pedido
4800089403	4700053714	Incl.Social y Fila	72200000	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	16,497,113,922	15,424,922,179	1,072,191,743
	4700053964					3,135,103,886	2,947,429,754	187,674,132

Nota: la interventoría realizó la verificación de la aplicación de la estampilla predeporte en cada uno de los pagos realizados por parte del municipio de Medellín a partir de la modificación del contrato inicial, en cuanto a los demás impuestos municipales no efectuados en el pago de la factura la interventoría realizará la solicitud al contratista,

Teniendo en cuenta que los pagos los realiza Hacienda se aclara que según reporte de la secretaria de Hacienda cuando un contrato es adicionado, el valor de este se considera como un todo, es decir el valor del contrato inicial más las adiciones que a este se celebren. De acuerdo con esto, los pagos realizados son independientes de la parte a la que correspondan los recursos (contrato o adición o una mezcla de ambos). En este caso en particular en el cual los valores unitarios fueron diferentes a los iniciales, es responsabilidad de la supervisión o interventoría controlar que las cantidades a pagar no superen las de la adición (es decir que no superen las mismas, las cuales se verificaron y fueron reportadas en el presente informe

Para los intercambios aprobados en el paquete para el mes de agosto, en concordancia con lo que establecen las especificaciones técnicas que permite los mismos por condiciones de desabastecimiento y así mismo se determinarían los descuentos pertinentes con relación a la variación de precios reportados en el DANE, es importante aclarar que el proceso de cuantificación del valor y determinación del valor del descuento es realizado por el área financiera Para la revisión y aprobación de los valores dados en el mes de agosto, se encuentra en revisión según reporte del DANE y de darse alguna variación con lo reportado como valor de descuento, se ajustará en el pago del mes de septiembre.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Tabla 9. Resumen de la ejecución financiera mensual y acumulada:

CONTRATISTA		ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.
NUMERO DE CONTRATO		4600089108
LOTE		2
VALOR INICIAL CONTRATO		16,497,113,922
ADICIÓN I		3,135,103,886
ADICIÓN II		5,111,990,720
VALOR TOTAL CONTRATO		24,744,208,528
PAGO 1 EJECUCION FEBRERO	VALOR EJECUCION RACIONES	1,968,060,740
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	1,968,060,740
PAGO 2 EJECUCION MARZO	VALOR EJECUCION RACIONES	3,497,195,282
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	30,173,418
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	3,467,021,864
PAGO 3 EJECUCION ABRIL	VALOR EJECUCION RACIONES	3,476,923,207
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	3,476,923,207
PAGO 4 EJECUCION MAYO	VALOR EJECUCION RACIONES	3,499,055,543
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	3,499,055,543
PAGO 5 EJECUCION JUNIO	VALOR EJECUCION RACIONES	3,613,294,648
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	-
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	3,613,294,648
PAGO 6 EJECUCION JULIO	VALOR EJECUCION RACIONES	2,548,919,527
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	200,923,596
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	2,347,995,931
PAGO 7 EJECUCION AGOSTO	VALOR EJECUCION RACIONES	3,093,826,418
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	-
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	3,093,826,418
VALOR EJECUCION RACIONES		21,697,275,365
RECONOCIMIENTOS TOTALES		0
DESCUENTOS TOTALES		231,097,014
MANT. CORRECT. TOTALES		0
VALOR EJECUCION		21,466,178,351
VALOR POR EJECUTAR		3,278,030,177
PORCENTAJE DE EJECUCION		86.75%

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Nota : para este periodo los descuentos se tendrán en cuenta para el próximo informe debido que se encuentra en etapa de valoración.

Tabla N°10. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	16,497,113,922
Adiciones	8,247,094,606
Total valor del contrato más adiciones	24,744,208,528
Pagos Realizados (Acumulado)	18,372,351,933
Pago autorizado ejecución agosto	3,093,826,418
Porcentaje de ejecución financiera	74.25%
Porcentaje de ejecución física	86.75%
Porcentaje de ejecución en el tiempo	83.33%

Tabla N°11. Ejecución Por Zona

incluir tabla corregida de julio

		CONTRATO			4600089108							
		CONTRATISTA			ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.							
		MODALIDAD			RPC							
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	REFONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL
FEBRERO	2	2,911	13,637	5,951	425,045,789	650,471,100	283,856,749	1,359,373,601				1,962,060,740
	6	3,653	5,696	3,412	174,244,447	271,693,304	162,748,988	608,686,939				
MARZO	2	17,005	25,325	11,962	811,121,495	1,207,977,175	570,575,438	2,589,674,108		30,173,418		3,467,021,864
	6	5,926	8,303	4,797	282,664,274	396,044,797	228,812,103	907,521,174				
ABRIL	2	17,649	24,420	11,907	841,839,651	1,164,809,580	567,951,993	2,574,601,224				3,476,923,207
	6	6,087	8,043	4,787	290,343,813	383,643,057	228,335,113	902,321,983				
MAYO	2	17,643	24,513	11,741	841,553,457	1,169,245,587	560,033,959	2,570,833,003				3,499,055,543
	4	222	235	49	10,589,178	11,209,265	2,337,251	24,135,694				
JUNIO	6	6,097	8,039	4,818	290,820,803	383,452,261	229,813,782	904,086,846				
	1	554	900	428	26,425,246	42,929,100	20,415,172	89,769,518				
JULIO	2	17,820	24,595	11,883	849,996,180	1,173,156,905	566,807,217	2,589,960,302				3,612,294,648
	4	222	232	49	10,589,178	11,066,168	2,337,251	23,992,597				
JULIO (Vir Inicial)	6	6,169	8,071	4,829	294,255,131	384,978,629	230,338,471	909,572,231				
	2	6,351	8,844	4,503	217,197,849	302,455,956	153,998,097	673,651,902				673,651,902
JULIO (Vir adición)	2	11,454	15,853	7,322	396,480,210	548,751,595	253,451,030	1,198,682,835				
	4	226	231	49	7,822,990	7,996,065	1,696,135	17,515,190		200,923,596.00		1,674,344,029
AGOSTO	6	6,153	8,060	4,827	212,986,095	278,996,900	167,086,605	659,069,600				
	2	17,627	24,502	11,818	743,965,162	1,034,131,412	498,790,508	2,276,887,082				3,093,826,418
	4	219	227	47	9,243,114	9,580,762	1,983,682	20,807,558				
	6	6,073	7,986	4,804	256,317,038	337,057,116	202,757,624	796,131,778				
	ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	REFONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL
ACUMULADO	1	554	900	428	26,425,246	42,929,100	20,415,172	89,769,518				
	2	114,460	161,689	77,087	5,127,199,793	7,250,999,473	3,455,464,991	15,833,664,257	0	231,097,014	0	21,466,178,351
	4	889	925	194	38,244,460	39,852,260	8,354,319	86,451,039				
	6	40,158	54,198	32,274	1,801,631,601	2,435,866,264	1,449,892,686	5,687,390,551				
TOTAL ACUMULADO		156,061	217,712	109,983	6,993,501,100	9,769,647,097	4,934,127,168	21,697,275,365	0	231,097,014	0	21,466,178,351

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Tabla 12. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 01 al 31 de agosto del 2021.

No	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	<p>La interventoría para este periodo de ejecución verificó en el sistema de información y reportó en el papel de trabajo, que el contratista ingresó 294 remisiones de complemento PAE así como sus respectivos registros de paquetes alimentarios, certificado de cobertura y los Soportes de transferencia de pago de nómina al personal contratado. Cumpliendo con la información requerida en las especificaciones técnicas.</p> <p>Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación se encuentran en la plataforma SIESAN, los cuales fueron verificados por parte de la interventoría.</p> <p>Para el periodo del mes de agosto, el contratista AGG SAS atendió un total de 73.303 cupos en la zona 1, 2, 4 y 6 en 294 Establecimientos Educativos.</p>
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	<p>Para este periodo de ejecución, la interventoría revisó que el contratista cumpliera e ingresara en el sistema de información la base de datos de proveedores y se confronto con los pagos y/o abonos a proveedores.</p> <p>Esta transferencia se encuentra en el sistema de información con el ID 518162</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

4. INFORME JURÍDICO:

Durante el periodo comprendido para el presente informe, el Consorcio PAE 2021, realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones de la sociedad ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S) en el marco de la ejecución del Contrato 4600089108 de 2021, y de las especificaciones técnicas de la respectiva licitación pública. En ejercicio de esta labor, esta interventoría evidenció que el contratista garantizó la prestación del servicio de alimentación escolar de conformidad con las condiciones, parámetros y requisitos señalados en estos. Por consiguiente, no se presentaron posibles incumplimientos que afectaran la prestación del servicio de alimentación bajo la modalidad de atención convenida, de manera tal que no fue necesario informar a la entidad el inicio de algún proceso sancionatorio que diera lugar a la imposición de multas, cláusulas penal y demás sanciones contractuales.

De la misma manera, durante el presente periodo de ejecución, el contratista cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin, el contratista aportó como soportes en los informes de ejecución las correspondientes planillas de afiliación y pago.

Asimismo, en el presente periodo de ejecución, fue necesaria la elaboración, suscripción y trámite del Otrosí No. 2, celebrado el 12 de agosto de 2021, suscrito de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, con lo cual se adicionaron nuevos recursos y se amplió el plazo de ejecución, por lo que, fue necesaria el ajuste de las vigencias y los valores asegurados de los ámbitos de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual del presente contrato, lo cual se describe a continuación:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101193743	Cumplimiento del contrato.	15/02/2021	30/03/2022	Aprobada en SECOP II	\$2.474.420.852,8
		Calidad del Servicio.	15/02/2021	30/03/2022	Aprobada en SECOP II	\$2.474.420.852,8
		Pago Salarios.	15/02/2021	30/09/2024	Aprobada en SECOP II	\$1.237.210.426,4
	65-40-101056846	Responsabilidad civil	15/02/2021	30/09/2021	Aprobada en SECOP II	\$1.237.210.426,4
		Extracontractual				

Por último, se aclara que durante el presente periodo no fue necesaria la realización de requerimientos al contratista, como quiera que los hallazgos evidenciados en las visitas de interventoría fueron subsanados en debida forma.

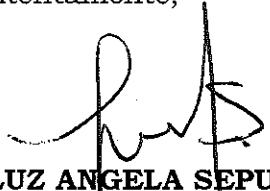
Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Tabla N° 13 Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 31 de agosto de 2021.

No.	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, esta interventoría verificó que el contratista cumplió con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del contrato.
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y demás normas que lo complementen o sustituyan.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, no se evidenció ninguna reclamación proveniente de terceros causada por la actuación del contratista.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **\$3.093.826.418**

Atentamente,


LUZ ANGELA SEPULVEDA VEGA
líder General Interventoría
Consorcio PAE Medellín 2021